



Circular nº 7/2020

Barcelona, 17 de marzo de 2020

TRAMITACION MÁQUINAS RECREATIVAS

Estimado socio/a y amigo/a:

Tras haber recibido varias consultas sobre la circular nº 5 - cierre dels Serveis Territorials de la Generalitat de Catalunya- les informamos de lo siguiente:

Tramitación de autorizaciones de emplazamiento

El plazo de caducidad de dos meses de los impresos de las autorizaciones de emplazamiento, queda suspendido en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Consecuentemente, las autorizaciones de emplazamiento que tengan firmadas y pendientes de tramitación (presentación) con impresos para el canal presencial, podrán presentarlas cuando deje de estar vigente el Decreto de estado de alarma y la Generalitat restablezca sus servicios. Quedando suspendido el plazo de dos meses de dichos documentos, desde el 14 de marzo y reanudando su cómputo a partir de la fecha en que deje de estar vigente el Decreto 463/2020.

A las autorizaciones de emplazamiento que tengan firmadas con impresos para su tramitación telemática, igualmente les es aplicable la suspensión. No obstante, pueden tramitarlas actualmente a través de la web de la Generalitat correspondiente.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a su disposición.

Atentamente

Susana Murciano
Directora